

son para uso propio y cuales se encuentran arrendados.

— Aportar sus escrituras públicas y/o contratos privados de adquisición y de venta.

— Identificar los medios de cobro o pago de las posibles adquisiciones o ventas de bienes inmuebles en los ejercicios objeto de Inspección.

— Pólizas de préstamos si las hay.

— Etiquetas identificativas.

— Autorización del Representante.

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias o imponer las sanciones correspondientes en cuanto a los tributos y por los periodos anteriormente consignados.

En el caso de que desee que, sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares o cualquier documentación relacionada con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficina de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia en esta comunicación.

El no atender la presente Citación, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los artículos 78 y 83 de la Ley 230/63 de 28-12-63, según redacción dada por la Ley 10/85 de 26 de Abril.

Logroño, 8 de Enero de 1993.— La Inspector Jefe, M^a Albina Martín Fernández.

Sanciones tributarias: Infracciones graves III.B.193

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQ. NIF. NOMBRE. DOMICILIO.
MODELO. IMPORTE SANCION.

000200. B26110841. LAMINAS SOLARES LAMISOL. SL. CARMEN MEDRANO, 7.— LOGROÑO.
110-91-3T. 34.539.—

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85).

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 8 de febrero de 1993.— El Jefe de la Dependencia.

Resolución recurso sobre IGTE III.B.194

Con fecha 29-12-92 se ha dictado acuerdo aprobando la siguiente propuesta:

DESESTIMAR a Ediciones Mensajero SA con NIF: A48003859 con domicilio en BILBAO, Calle Heros,28, la reclamación número 299/89 interpuesta a efectos del IGTE por extemporánea.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, participándole que en caso de disconformidad con el anterior acuerdo, puede interponer contra el mismo, recurso de reposición ante esta Dependencia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de recibo de la presente comunicación, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas reclamaciones.

Logroño, 8 de febrero de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria.

Requerimiento para tramitación de expedientes III.B.195

Nº EXPEDIENTE: X92012886

N.I.F.: 15.164.949

NOMBRE: Enrique Comendador Martín

DOMICILIO: S. Prudencio, 4.— Logroño

Resolución recurso sobre IGTE III.B.196

Con fecha 29-12-92 se ha dictado acuerdo aprobando la siguiente propuesta:

DESESTIMAR a Ediciones Deusto SA con NIF: A 4802892 con domicilio en BILBAO, Calle Heros,28, la reclamación número 300/92 interpuesta a efectos del IGTE por extemporánea.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, participándole que en caso de disconformidad con el anterior acuerdo, puede interponer contra el mismo, recurso de reposición ante esta Dependencia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de recibo de la presente comunicación, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas reclamaciones.

Logroño, 8 de febrero de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria.

Ingreso fuera de plazo sin requerimiento-recargo III.B.197

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQ. NIF. NOMBRE. DOMICILIO
MODELO. CUOTA. DIAS RETRASO. RECARGO
IMPORTE A INGRESAR

000194. 16.495.909. MARTINEZ JIMENEZ, MANUEL. DQ. VICTORIA, 74.— LOGROÑO.
131-92-1T. 49.314. 9 días. 10%. 4.931.—

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 8 de febrero de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria.

Sin ingreso fuera de plazo con aplazamiento recargo III.B.198

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQ. NIF. NOMBRE. DOMICILIO
MODELO. CUOTA. PERIODO TRANSCURRIDO. RECARGO
IMPORTE A INGRESAR

000036. 16.504.542. PASCUAL TORRES, JOSE A. LARDERO, 38.— LOGROÑO.
110-92-2T. 59.347. 1 día. 10%
5.934 pts.—

000037. 16.504.542. PASCUAL TORRES, JOSE A. LARDERO, 38.—LOGROÑO.
300-92-2T. 660.775. 1 día. 10%. 66.077 pts.—

000038. 16.504.542. PASCUAL TORRES, JOSE A. LARDERO, 38.—LOGROÑO.
130-92-2T. 132.323. 1 día. 10%. 13.232 pts.—